

desdichada nacion si los hombres que dirigen sus destinos no abren con prontitud sus ojos á la luz de la verdad, lo que desgraciadamente no es muy de esperar? Pero estos hombres que han trocado el significado á los nombres, que llaman libertad al liberalismo perseguidor de la Iglesia de Dios, de todo derecho y de los rectos principios se hallan en todas partes, y sus doctrinas condenadas por el Vicario de JESUCRISTO han producido la enfermedad que tiene abatidos á los pueblos de la Europa postrados en el asqueroso lecho de las revoluciones mas impías.

El mal se dejaba ya sentir cuando Pio IX, rodeado del Episcopado católico decretó el honor de los altares á los ilustres Mártires del Japon, y de aquí el sentimiento que respiran las frases todas de su allocucion.

Veamos de que manera algun tiempo despues el mismo Sumo Pontífice con la autoridad que de Dios ha recibido, y sin temor de ninguna clase, reasume y condena todos los modernos errores, en los momentos en que los mismos monarcas que debian ser el sosten del Catolicismo no oponian dique alguno al torrente invasor de las perversas doctrinas cuyos efectos han sido los primeros en experimentar.

## CAPITULO LXV.

### DE LA CÉLEBRE ENCÍCLICA «QUANTA CURA» Y EL SYLLABUS.

No habian pasado dos años de la canonizacion de los Mártires del Japon, cuando el santo Pontífice Pio IX se dirigió á todos los prelados del mundo católico, manifestándoles su determinacion de enumerar y condenar todas las herejías y modernos errores que vienen trastornando el orden social. Antes de hacer ninguna clase de comentarios oigamos la voz paternal del Jefe supremo de la Iglesia, en la siguiente encíclica de 8 de diciembre de 1864.

*Á todos nuestros venerables hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos que se hallan en gracia y comunión de la Sede apostólica.*

PIO IX PAPA.

«Venerables hermanos: Salud y bendicion apostólica.—Todos saben, todos ven, y vosotros como nadie, venerables hermanos, sabeis y veis con que solicitud y con que pastoral vigilancia los Pontífices romanos nuestros predecesores han llenado el ministerio, y cumplido con el deber que les fue confiado por el mismo JESUCRISTO, en la persona del bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles, de apacentar á los corderos y á las ovejas; de tal suerte, que nunca han cesado de alimentar cuidadosamente con las palabras de la fe, de imbuir en la doctrina de salvacion á todo el rebaño del Señor apartándole de los pastos envenenados. Y en efecto, nuestros mismos predecesores guardadores y vindicadores de la augusta Religion católica, de la verdad y de la justicia, llenos de solicitud por la salvacion de las almas, nada han apetecido nunca tanto como el descubrir y conservar con sus sapientísimas Letras y Constituciones todas las herejías y todos los errores que, contrarios

á nuestra fe divina, á la doctrina de la Iglesia católica, á la honestidad de las costumbres, y á la salvacion eterna de las almas, excitaron frecuentemente violentas tempestades, atrayendo sobre la sociedad civil lamentables calamidades.

«Por esto, los mismos predecesores nuestros, con vigor apostólico, se opusieron constantemente á las pérfidas maquinaciones de los malvados que, semejantes á las olas del mar enfurecido, arrojan las espumas de sus torpezas; y prometiendo la libertad, bien que ellos sean esclavos de la corrupcion, se han esforzado, por medio de máximas falsas y por medio de perniciosos escritos, por arrancar los fundamentos del orden religioso y del orden social; haciendo que desaparezca del mundo toda virtud, que se depraven todas las almas, que se sustraigan á la regla de las costumbres los incautos; y, sobre todo la juventud sin experiencia, corrompiéndola miserablemente, con el fin de llevarla á las redes del error, y de arrancarla del seno de la Iglesia católica.

«Como vosotros lo sabeis ya, venerables hermanos, tan pronto como, por secreta disposicion de la Providencia y sin mérito alguno por nuestra parte, fuimos elevados á esta cátedra de Pedro, al ver, con el corazon desgarrado por el dolor, la horrible tempestad levantada por tantas doctrinas perversas, así como los males gravísimos, y nunca bastante llorados, atraídos sobre el pueblo católico por tantos errores; en cumplimiento de nuestro ministerio apostólico, é imitando los ilustres ejemplos de nuestros predecesores, Nos levantamos la voz; y en varias encíclicas, alocuciones pronunciadas en consistorios y otras letras apostólicas, Nos hemos condenado los principales errores de nuestra triste época. Al mismo tiempo, Nos hemos excitado vuestra admirable vigilancia pastoral; hemos exhortado y advertido á todos los hijos de la Iglesia católica, nuestros hijos bien amados, que abominen y eviten el contagio de esta lepra terrible; y en particular en nuestra primera encíclica de 9 de noviembre de 1846, dirigida á vosotros, y en dos alocuciones, la primera de 9 de diciembre de 1854, la segunda de 9 de junio de 1862, pronunciadas en Consistorio, Nos hemos condenado los monstruosos errores que dominan, hoy sobre todo, con gravísimo detrimento de las almas y de la misma sociedad civil, y que, fuentes de casi todos los demás, no solo son la ruina de la Iglesia católica, de sus saludables doctrinas y de sus derechos sagrados, sino tambien de la eterna ley natural, grabada por Dios mismo en todos los corazones, y de la recta razon.

«Sin embargo, bien que Nos no hayamos descuidado en proscribir y reprobado frecuentemente esos errores, la causa de la Iglesia católica, la salvacion de las almas divinamente confiadas á nuestra solicitud, el bien mismo de la sociedad humana, demandan imperiosamente, que Nos excitemos de nuevo vuestra solicitud pastoral, para que condeneis todas las opiniones que hayan salido de los mismos errores como de su fuente natural. Estas opiniones falsas y perversas deben ser tanto mas detestadas, cuanto su objeto principal es, impedir la accion y separar esta fuerza saludable, de que la Iglesia católica, en virtud de la institucion y del mandamiento de su divino Fundador, debe hacer uso hasta la consumacion de los siglos; no menos respecto de los particulares, que respecto de las naciones, de los pueblos y de los soberanos; y destruir la union y la concordia mútuas del sacerdocio y del imperio, siempre tan beneficiosa para la Iglesia y para el Estado.

«En efecto: os es perfectamente conocido, venerables hermanos, que hoy no faltan hombres que, aplicando á la sociedad civil el impío y absurdo principio del *naturalismo*, como le llaman, se atreven á enseñar, que «la perfeccion de los Gobiernos y el progreso civil demandan imperiosamente que la sociedad humana sea constituida y gobernada, sin que tenga mas en cuenta la Religion, que si no existiera; ó por lo menos, sin hacer ninguna diferencia entre la verdadera Religion y las falsas.» Además, contradiciendo la doctrina de la Escritura, de la Iglesia y de los santos Padres, no temen afirmar, que «el mejor gobierno es aquel, en el que no se reconoce al poder la obligacion de reprimir, por la sancion de las penas, á los violadores de la religion católica, si no es cuando la tranquilidad pública lo exige;» y como consecuencia de esta idea absolutamente falsa del gobierno social, no vacilan favorecer esa opinion errónea, la mas fatal á la Iglesia católica y á la salvacion de las almas, y que nuestro predecesor de feliz memoria, Gregorio XVI, llamaba *delirio*, á saber: «Que la libertad de conciencia y de cultos es un derecho libre de cada hombre, que debe ser proclamado y garantido en todo Estado, que tenga buen gobierno; y que los ciudadanos tienen libertad de manifestar alta y públicamente sus opiniones, cualesquiera que sean, de palabra, por escrito ú de otro modo, sin que la autoridad eclesiástica ó civil puedan limitar libertad tan funesta.»

«Ahora bien: al sostener estas afirmaciones temerarias, no piensan, no consideran, que proclaman la libertad de la *perdicion*; y que si se permite siempre la plena manifestacion de las opiniones humanas, nunca faltarán hombres que se atreven á resistir á la verdad, y á poner su confianza en la verbosidad de la sabiduría humana; vanidad por todo extremo perjudicial, y que la fe y la sabiduría cristiana deben evitar cuidadosamente, con arreglo á la enseñanza de Nuestro Señor JESUCRISTO.

«Y como allí donde la Religion se halle desterrada de la sociedad civil, y se rechace la doctrina y la autoridad de la revelacion divina, la verdadera nocion de la justicia y del derecho humano se oscurece y se pierde, y la fuerza material ocupa el puesto de la justicia y del verdadero derecho, vese claramente, por qué causa ciertos hombres, sin tener para nada en cuenta los principios mas seguros de la sana razon, se atreven á proclamar, que la voluntad del pueblo, manifestada por lo que ellos llaman la opinion pública, ó de otro modo cualquiera, constituye la ley suprema, independiente de todo derecho divino y humano; y que en el orden político los hechos consumados, por solo haberse consumado, tienen el valor del derecho.

«Y ¿quién no ve, quién no siente perfectamente, que una sociedad sustraída á las leyes de la Religion y de la verdadera justicia, no puede tener otro fin, que el de reunir y acumular riquezas; ni otra ley, en todos sus actos, que el indomable deseo de satisfacer sus pasiones, y de buscarse sus conveniencias? Hé aquí, porque esos hombres persiguen con odio cruel á las Órdenes religiosas, sin tener en cuenta los inmensos servicios hechos por ellas á la Religion, y á la sociedad humana y á las letras; hé aquí, porque desvarian contra ellas, diciendo, que no tienen ninguna razon legitima para existir; aplaudiendo así las calumnias de los herejes. En efecto: como lo enseñaba con tanta verdad Pio VI, nuestro predecesor de feliz memoria: «La abolicion de las Órdenes religiosas ofende al estado que hace profesion pública de seguir los consejos evangélicos; ofende á una manera de vivir reco-

mendada por la Iglesia, como conforme á la doctrina de los Apóstoles; ofende en fin, á sus mismos ilustres fundadores, á quienes veneramos en los altares, quienes solo las establecieron por inspiracion de Dios.

«Aun van mas léjos esos hombres; y en su impiedad afirman, que debe quitarse á los ciudadanos y á la Iglesia, la facultad de dar limosnas públicas á impulsos de la caridad cristiana; y abolir tambien la ley, que en ciertos dias feriados, prohíbe las obras serviles para cumplir con el culto divino; y todo bajo el falso pretexto, que esa facultad y esa ley se hallan en oposicion con los principios de la verdadera economía política.

«No contentos con desterrar á la Religion de la sociedad, quieren excluirla de la familia. Enseñando y profesando el funesto error del *comunismo* y del *socialismo*, afirman, que «la sociedad doméstica, ó la familia, reciben toda su razon de ser del derecho puramente civil; y que, en consecuencia, de la ley civil parten y dependen todos los derechos de los padres sobre los hijos, aun el derecho de instruirlos y educarlos.» Para esos hombres falacisimos, el objeto principal de esas máximas impías y de todas esas maquinaciones, es sustraer á la saludable doctrina y á la influencia de la Iglesia la instruccion y educacion de la juventud, á fin de manchar y depravar con los errores mas perniciosos, y toda manera de vicios, el alma tierna y dúctil de los jóvenes.

«En efecto: todos los que han emprendido la obra de conculcar el orden religioso y el orden social, y abolir todas las leyes divinas y humanas, han formado siempre una conspiracion de sus consejos, su actividad, y sus esfuerzos, para engañar y pervertir, sobre todo, á la inexperta juventud, como Nos lo hemos insinuado mas arriba, porque en la corrupcion de ésta ponen toda su esperanza. Y por eso el clero regular y secular, á pesar de los mas ilustres testimonios dados por la historia de sus inmensos servicios en el orden religioso, civil y literario, es, por su parte, objeto de las mas atroces persecuciones; y dicen, que «siendo el clero enemigo del saber, de la civilizacion y del progreso, es preciso quitarle la instruccion y la educacion de la juventud.»

«Otros hay, que renovando los errores funestos y tantas veces condenados de los innovadores, han tenido la insigne impudencia de decir, que la suprema autoridad dada á la Iglesia, y á esta Sede apostólica por Nuestro Señor JESUCRISTO, se halla sometida á la autoridad civil; y de negar todos los derechos de esa misma Iglesia, y de esta misma Sede, respecto al orden exterior. En efecto; no se avergüenzan de afirmar, que «las leyes de la Iglesia no obligan en conciencia, á menos que no sean promulgadas por la autoridad civil; que los actos y decretos de los Pontífices romanos, relativos á la Religion y á la Iglesia, necesitan de la sancion y de la aprobacion, ó por lo menos, del asentimiento del poder civil; que las Constituciones apostólicas, en las que se condenan las sociedades secretas, sea que se exija ó no en ellas el juramento de guardar el secreto, y en las que se anatematiza á los fautores ó adeptos á ellas, no tienen ninguna fuerza en los países, en que el gobierno civil tolera esas especies de asociaciones; que la excomunion fulminada por el concilio de Trento y por los Pontífices romanos contra los invasores y los usurpadores de los derechos y propiedades de la Iglesia, descansa sobre una confusion del orden espiritual y del orden civil y político, y no tiene otro objeto que los intereses mundanos; que la Iglesia no debe decretar nada que pueda ligar la conciencia de los fieles, relativamente al uso de los bienes tem-

porales; que la Iglesia no tiene el derecho de reprimir, por medio de penas temporales, á los que violan sus leyes; que es conforme á los principios de la sagrada Teología y del derecho público, el conferir al gobierno civil y el mantener en el mismo la propiedad de los bienes poseidos por la Iglesia, por las congregaciones religiosas y por toda clase de obras pias.»

«No se avergüenzan de profesar alta y públicamente los axiomas y los principios de los herejes, fuente de mil errores y de máximas funestas. Repiten, en efecto, que «el poder eclesiástico no es por derecho divino distinto é independiente del poder civil; y que esta distincion y esta independenciam no pueden existir, sin que la Iglesia invada y usurpe los derechos esenciales de este poder.»

«No podemos tampoco pasar en silencio, la audacia de aquellos que, no pudiendo sufrir la sana doctrina, aseguran: que «en cuanto á los juicios de la Sede apostólica y á sus decretos, tengan por objeto el bien general de la Iglesia, su derecho y la disciplina, con tal que no toquen á los dogmas de la fe y de las costumbres, todo el mundo puede negarles su conformidad y dejar de someterse á ellos sin pecado, y sin ningun detrimento de la profesion del Catolicismo.» Hasta que punto es contraria tal pretension al dogma católico, de la plena autoridad divinamente dada por Nuestro Señor JESUCRISTO al Pontífice romano, de apacentar, de regir y de gobernar la Iglesia universal, nadie hay que no lo vea claramente y no lo comprenda.

«Así, pues, en medio de esta perversidad de opiniones depravadas, Nos, penetrados del deber de nuestro ministerio apostólico, y llenos de solicitud por nuestra santa Religion, por la sana doctrina, por la salvacion de las almas, cuya guarda se nos ha confiado de lo Alto, y por el mismo bien de la sociedad humana; Nos hemos creído deber levantar de nuevo nuestra voz apostólica. En consecuencia, todas y cada una de las perversas opiniones y doctrinas, que van señaladas detalladamente en las presentes Letras, Nos las reprobamos por nuestra autoridad apostólica, las proscribimos, las condenamos; y queremos y mandamos, que todos los hijos de la Iglesia católica las tengan por reprobadas, proscribas y condenadas.

«Además de esto, sabeis muy bien, venerables hermanos, que hoy, los que aborrecen toda verdad y toda justicia, y los enemigos encarnizados de nuestra santa Religion, por medio de libros envenenados, de folletos y de periódicos esparcidos por los cuatro extremos del mundo, engañan á los pueblos, mienten á sabiendas, y diseminan toda suerte de impías doctrinas. No ignorais tampoco, que en nuestra época hay hombres que, empujados y excitados por el espíritu de Satanás, han llegado hasta tal grado de impiedad, que reniegan á JESUCRISTO nuestro único Soberano y Señor, sin que tiemblen al atacar su divinidad con la mas criminal impudencia. En este punto, no podemos dejar de tributaros, venerables hermanos, las mayores alabanzas, que teneis bien merecidas por el celo con el cual habeis levantado vuestra voz episcopal, contra impiedad tan grande.

«Por esto, con nuestras Letras nos dirigimos nuevamente con amor á vosotros; á vosotros, que, llamados á compartir nuestra solicitud, sois para Nos, en medio de estos grandes dolores, un motivo de alivio, de alegría y consuelo por vuestra religion, por vuestra piedad, y por ese amor, esa fe y esa abnegacion admirables, con las cuales os esforzais por cumplir varonil y cuidadosamente el cargo gravísimo de vuestro ministerio episcopal, en union íntima

y cordialísima con Nos y con esta Sede apostólica. En efecto: Nos esperamos de vuestro ardiente celo pastoral, que, tomando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, y fortificados en la gracia de Nuestro Señor JESUCRISTO, insistáis mas y mas cada día en hacer de modo, que por vuestros cuidados incesantes, los fieles confiados á vuestra solicitud, «se abstengan de las malas yerbas, que JESUCRISTO no cultiva, porque no han sido plantadas por su «Padre.» No ceséis, pues, nunca de inculcar á esos mismos fieles, que toda verdadera felicidad brota para los hombres de nuestra augusta Religión, de su doctrina y de su práctica; y que aquel pueblo es feliz, que tiene al Señor por su Dios. Enseñad, «que los reinos descansan sobre el fundamento de la «fe; y que nada hay tan mortífero, y que mas nos exponga á la caída y á todos los peligros, que el afirmar, que nos basta el libre arbitrio, que hemos «recibido al nacer, sin que tengamos otra cosa que pedir á Dios; es decir, el «afirmar, olvidando á nuestro Autor, que nos basta atrevernos á renegar de «su poder para mostrarnos libres.»

«No descuideis tampoco el enseñar, «que el poder soberano no se ha únicamente conferido para el gobierno de este mundo, sino, sobre todo para la «protección de la Iglesia; y que nada puede ser mas ventajoso y mas glorioso «para los jefes de los Estados y para los reyes, que, conforme nuestro sapientísimo y valerosísimo predecesor san Félix escribía al emperador Zenon, dejen á la Iglesia católica gobernarse por sus propias leyes, sin permitir que «nadie ponga obstáculos á su libertad... Es seguro, en efecto, que está en su «interés, cuantas veces se trate de los asuntos de Dios, el seguir con celo el «órden que Él ha prescrito; subordinando, y no prefiriendo la voluntad soberana, á la de los sacerdotes de JESUCRISTO.»

«Pero si nosotros debemos siempre, venerables hermanos, dirigirnos con confianza al trono de la gracia, para obtener de Él misericordia y auxilio en tiempo oportuno, debemos hacerlo, particularmente en medio de tan grandes calamidades de la Iglesia y de la sociedad civil; en presencia de tan vasta conspiración de los enemigos, y de tan grande aglomeración de errores contra la sociedad católica, y contra esta santa Sede apostólica. Nos hemos juzgado, pues, útil excitar la piedad de todos los fieles, á fin de que, uniéndose á Nos, y á vosotros, no dejen de rogar y de suplicar, con las oraciones mas fervorosas y mas humildes, al Padre clementísimo de las luces y de las misericordias; á fin tambien, de que recurran siempre en la plenitud de su fe á Nuestro Señor JESUCRISTO, que nos ha rescatado para Dios con su sangre; pidiendo con instancia y continuamente á su dulcísimo Corazon, víctima de su ardiente caridad hácia nosotros, atraiga todo á Él con los lazos de su amor; á fin de que, todos los hombres, inflamados por su amor santísimo, marchen dignamente segun su Corazon, agradables á Dios en todas las cosas, y dando frutos en todo género de buenas obras.

«Ahora bien; siendo incontestable, que las oraciones de los hombres son mas agradables á Dios, cuando se dirigen á Él por corazones puros de toda mancha, Nos hemos resuelto abrir á los fieles cristianos, con liberalidad apostólica, los tesoros celestiales de la Iglesia confiados á nuestra dispensación; á fin de que, excitados con mayor viveza á la verdadera piedad, y purificados de sus pecados por el sacramento de la Penitencia, presenten con mayor confianza sus oraciones ante Dios, y obtengan su gracia y su misericordia.

«En consecuencia, Nos concedemos, por el tenor de las presentes Letras,

en virtud de nuestra autoridad apostólica, á todos y cada uno de los fieles de uno y otro sexo del universo católico, una indulgencia plenaria en forma de jubileo, que se gane en el espacio de un mes, durante todo el año próximo de 1865, y no despues de esa fecha; que designado por vosotros, venerables hermanos, y por los demás ordinarios legítimos, en la misma forma y manera en que lo concedimos al principio de nuestro pontificado por nuestras letras apostólicas, en forma de breve, de 20 de noviembre de 1846, enviadas á todos los obispos del universo, y que empezaban con estas palabras: *Arcano divinae Providentiae consilio*; y con los mismos poderes concedidos por Nos en aquellas Letras. Nos queremos, sin embargo, que todas las prescripciones contenidas en las mencionadas letras sean observadas, y que no se derogue ninguna de las excepciones que Nos hicimos. Nos concedemos esto, no obstante cualquier otra disposición contraria, aun la que fuera digna de mencion especial é individual y de alguna derogación. Y para évitár toda duda y toda dificultad, hemos ordenado, que se os remita un ejemplar de estas letras.

«Oremos, venerables hermanos; oremos desde el fondo del corazon y con todas las fuerzas de nuestro espíritu á la misericordia de Dios, porque Él mismo ha dicho: *No retiraré de ellos mi misericordia*. Pidamos, y recibiremos; y si el efecto de nuestras demandas se hace esperar, porque hemos pecado gravemente, llamemos, porque se abrirá á quien llame, con tal, que quien llame sean las oraciones, los gemidos y las lágrimas, en las cuales debemos insistir y perseverar, y con tal, que la oración sea unánime... que todos oren á Dios, no solamente por sí mismos, sino por todos sus hermanos, como el Señor nos ha enseñado á orar.» Y á fin de que Dios atienda mas fácilmente á nuestras oraciones y votos, á los de todos los fieles, tomemos con toda confianza por abogada, delante de Él, á la Inmaculada y santísima Madre de Dios la Virgen María, que ha destruido todas las herejías en el mundo entero; y que, Madre amantísima de nosotros todos, «es suavísima... y llena de misericordia... y se muestra exorable con todos, con todos clementísima, y con inmenso afecto socorre las necesidades de todos. En su cualidad de Reina, que está á la diestra de su unigénito Hijo nuestro Señor JESUCRISTO, con vestido bordado de oro, y engalanada con varios adornos, nada hay que de Él no pueda alcanzar. Pidamos tambien los sufragios del bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles, y de Pablo, su compañero de apostolado, y de todos los Santos, que hechos ya amigos de Dios, han llegado al reino celestial, y coronados, poseen la palma; y que, seguros de la inmortalidad, están llenos de solicitud por nuestra salvación.

«En fin, pidiendo á Dios del fondo de nuestra alma la abundancia de los dones celestiales, Nos os damos del fondo del corazon y con amor, como prenda de nuestro especial afecto, nuestra bendición apostólica, á vosotros, venerables hermanos, y á todos los fieles, clérigos ó seglares confiados á vuestra solicitud.

«Dado en San Pedro de Roma, el 8 de diciembre del año 1864, décimo año de la Definición dogmática de la Inmaculada Concepción de la Virgen María Madre de Dios, y año décimonono de nuestro pontificado.—PIO PAPA IX.

Véase ahora el

SYLLABUS

ó índice de los principales errores de nuestra época, que se señalan en las alocuciones consistoriales, encíclicas y demás letras apostólicas de nuestro santísimo padre Papa Pío IX.

§ I.—Panteísmo, naturalismo y racionalismo absoluto.

I. «No existe ser divino alguno, supremo, sapientísimo y providentísimo, distinto de esta universalidad de las cosas; y Dios no es más que la naturaleza misma de las cosas, y por lo tanto sujeto á transformaciones: y Dios, realmente, se forma en el hombre y en el mundo; y todas las cosas son Dios, y tienen la misma sustancia que Dios; y Dios es una sola y misma cosa con el mundo, y en consecuencia, el espíritu está confundido con la materia, la necesidad con la libertad, la verdad con la mentira, el bien con el mal, y lo justo con lo injusto.»

Aloc. *Maxime quidem*, de 9 de junio de 1862.

II. «Debe negarse toda acción de Dios sobre los hombres y el mundo.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

III. «La razón humana, con absoluta independencia de Dios, es el único árbitro de lo verdadero y de lo falso, de lo bueno y de lo malo; es la ley de sí misma, y por sus fuerzas naturales es suficiente para hacer el bien de los hombres y de los pueblos.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

IV. «Todas las verdades de la Religión se derivan de la fuerza nativa de la razón humana: de aquí se sigue, que la razón es la regla soberana, por la cual el hombre puede y debe alcanzar el conocimiento de todas las verdades, de cualquier clase que estas sean.»

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Encicl. *Singulari quidem*, de 17 de marzo de 1856.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

V. «La revelación divina es imperfecta, y por lo tanto sujeta á un progreso continuo é indefinido, que corresponda al progreso de la razón humana.»

Encicl. *Quibus pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

VI. «La fe de CRISTO contradice á la razón humana; y no solo no sirve de nada la revelación divina, sino que aun perjudica á la perfección del hombre.»

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

VII. «Las profecías y los milagros, expuestos y referidos en las Escrituras santas, son ficciones de los poetas; los misterios de la fe cristiana son un resultado de las investigaciones filosóficas; y los libros de uno y de otro Testamento están llenos de mitos; y el mismo JESUCRISTO es una ficción mítica.»

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

§ II.—Racionalismo moderado.

VIII. «Marchando la razón humana á la altura misma que la religión, se han de tratar las ciencias teológicas lo mismo que las ciencias filosóficas.»

Aloc. *Singulari quadam perfusi*, de 9 de diciembre de 1854.

IX. «Todos los dogmas de la Religión cristiana son indistintamente objeto de la ciencia natural ó de la filosofía; y la razón humana, cultivada solamente por la historia, puede por sus fuerzas y principios naturales llegar al conocimiento verdadero de todos los dogmas, aun los más ocultos, con tal, que estos dogmas se propongan á la misma razón como objeto.»

Carta al arzobispo de Frising: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862.

Carta al mismo: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

X. «Siendo una cosa el filósofo y otra la filosofía, aquel tiene el derecho y la obligación de someterse á la autoridad, que él mismo reconozca como verdadera; pero la filosofía no puede ni debe someterse á ninguna autoridad.»

Carta al arzobispo de Frising: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862.

Carta al mismo: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XI. «La Iglesia no solamente no debe reprimir jamás los excesos de la filosofía, sino antes bien debe tolerar sus errores, y dejar que ella se corrija á sí misma.»

Carta al arzobispo de Frising: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862.

XII. «Los decretos de la Sede apostólica y de las Congregaciones romanas impiden el libre adelantamiento de la ciencia.»

Carta al arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XIII. «El método y los principios con que los antiguos doctores escolásticos cultivaron la teología, no convienen en manera alguna á las necesidades de nuestros tiempos, ni al progreso de las ciencias.»

Carta al arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XIV. «La filosofía debe tratarse, sin tener en cuenta para nada la revelación sobrenatural.»

Carta al arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

N. B. Al sistema del racionalismo se refieren en su mayor parte los errores de Antonio Günter, condenados en la carta al cardenal arzobispo de Colonia: *Eximiam tuam*, de 15 de junio de 1847, y en la carta al obispo de Breslau: *Dolore aud mediocri*, de 30 de abril de 1860.

§ III.—Indiferentismo, latitudinarismo.

XV. «Todo hombre es libre para abrazar y profesar la religión que juzgue verdadera por la luz de la razón.»

Letras apostólicas: *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

XVI. «Los hombres, sea cualquiera la religión que practiquen, pueden encontrar en ella el camino de su salvación, y alcanzar la vida eterna.»

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Aloc. *Ubi primum* de 17 de diciembre de 1847.

Encicl. *Singulari quidem*, de 17 de marzo de 1856.

XVII. «Por lo menos deben tenerse esperanzas fundadas de la eterna salvación, de todos aquellos que no están en la verdadera Iglesia de CRISTO.»

Aloc. *Singulari quidem*, de 9 de diciembre de 1854.